

ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA



MANDAMIENTO DE PAGO No. 945718

ita, jueves, 06 de julio de 2017

la Resolución de Liquidación Oficial No945718 de fecha jueves, 15 de septiembre de 2016, debidamente Constanza de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de da el lunes, 01 de enero de 0001 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la spacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) G-&-B-PROYECTOS-Y-CONSTRUCCIONES-, Predio con registro catastral No 011005170003000 ubicado en LA LIRA Lo 4 BR EL SALADO del Municipio de ta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: Quince millones setecientos tos PESOS (\$15,706,900.00) por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de os intereses causados hasta el 15/09/2016 12:00:00 a.m., más los que se causen hasta el momento de su pago, los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

ineraria es clara, expresa y exigible, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el acuerdo 040 de 2010, para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 573 del 10, se obtenga su pago.

de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción acultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 1°, 573° y 574° del Acuerdo 040 de 2010.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente (s) G-&-B-PROYECTOS-Y-CONSTRUCCIONES-, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 011005170003000 por la suma de: Quince millones setecientos seis mil novecientos PESOS (\$15,706,900) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2013, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario (s) G-&-B-PROYECTOS-Y-CONSTRUCCIONES-, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, artículo 582° del acuerdo 040 de 2010, o proponer las excepciones, artículo 583° del acuerdo 040 de 2010.

TERCERO: Ordenese Citar a el (los) G-&-B-PROYECTOS-Y-CONSTRUCCIONES-, Propietario(s) del predio No. 011005170003000 ubicado en LA LIRA Lo 4 BR EL SALADO para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

CUARTO: Liberese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Maria Ronder
Ca 00 472 301
03 SEP 2020

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL
Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público.
Hora: 8:00 a.m. DESFIJADO Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 04 SEP 2020 Fecha: 17 SEP 2020

[Signature]

MARTHA LILIANA RODRIGUEZ REMOLINA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

472

Motivos de Devolución	1	2	Desconocido	1	2	No existe Número
	1	2	Rehusado	1	2	No Reclamado
	1	2	Cerrado	1	2	No Contactado
	1	2	Fallecido	1	2	Apartado Clausurado
Dirección Errada	1	2	Fuerza Mayor			
No Reside	1	2				
Fecha 1:	DIA	MES	ANC	R	D	

SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL
SAN JOSE DE CUCUTA
CUCUTA

SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL
SAN JOSE DE CUCUTA
CUCUTA

SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL
SAN JOSE DE CUCUTA
CUCUTA